

**Repaso del artículo:**  
**“¿Profetas y profetisas solamente?”**  
**De Jorge Rodríguez Guerrero**  
**Por Lorenzo Luévano Salas**

**Introducción:**

*Desde hace algunos años ciertos hermanos norteamericanos cuyos escritos influyen mucho el pensamiento de los cristianos latinoamericanos adoptaron una posición acerca de 1 Cor. 11.4-16. (Entre paréntesis debo decir que la mayoría de los cristianos de Estados Unidos no toman esa posición). Esta doctrina afirma que el mandamiento de cubrirse para orar fue solamente para las profetisas que hubo en tiempos apostólicos y que la prohibición de cubrirse fue solamente para los profetas del mismo período. No habiendo ahora nadie con el don de profecía, dice esta doctrina, el mandamiento no tiene vigencia alguna para ninguna hermana.*

**Comentario:** El tema bajo consideración no debe ser influenciado, ni por “norteamericanos”, ni tampoco por “mexicanos” o “latinos”; después de todo, lo que importa es lo que dice la Biblia. Tampoco es cuestión de “cuántos” toman determinada posición a favor o en contra de cierto tema. Bien pueden ser “muchos” los que aboguen por el velo en toda mujer creyente, pero eso no significa que su posición o tesis sea correcta. Desde luego, tampoco es determinante que sean “muchos” los que están en contra de dicha práctica. ¿Qué decreta el caso? La Palabra de Dios, y no la cantidad de hombres, ni su origen o nacionalidad.

*La base que estos hermanos encuentran es que junto al verbo orar está el verbo profetizar en los vv. 4 y 5. Partiendo de allí ellos presentan una serie de razonamientos, un tanto inaceptables, como ese de que las profetisas predicaban en las asambleas cuando profetizaban y que dirigían a todos los presentes, hombres y mujeres, en “oraciones inspiradas”. Esos razonamientos pierden su valor cuando se muestra que no es cierto que al escribir Pablo las palabras del pasaje, tenía en mente solamente a los profetas y a las profetisas.*

**Comentario:** Los razonamientos basados en los versos 4 y 5, deben ser refutados, si es que el promotor del velo en toda mujer creyente, pudiese probar todavía dicha proposición. Decir que tal o cual argumento, o razonamiento, es “inaceptable”, no prueba que así sea.

*Es interesante que las palabras “profeta” y “profetisa” no están en el pasaje. No obstante nuestros hermanos afirman que cuando en los vv. 4,5, 6, 7, etc. Pablo usó la palabra “mujer” tenía en mente a la profetisa solamente y cuando escribió la palabra “varón” solamente tenía en mente al profeta ya a nadie más.*

**Comentario:** En los versos 4 y 5 no aparecen los sustantivos “profeta”, ni tampoco “profetisa”, pero sí aparece el verbo “profetiza”. En el verso 4 es traducción de “προφητεων” (profeteuon) y su género es masculino. En el verso 5 es traducción de “προφητεουσα” (profeteuousa) y su género es femenino. No

tiene que decir "profeta" o "profetisa" para saber que tales actos son hechos por un "profeta", o por alguien que ejerce dicho "don". ¿Cómo se le llama al que ejerce dicho acto de "profetizar", sea hombre o mujer?

*Abramos entonces nuestra Biblia y vayamos al pasaje. Dice así:*

**4 Todo varón que ora o profetiza con la cabeza cubierta, afrenta su cabeza.5 Pero toda mujer que ora o profetiza con la cabeza descubierta, afrenta su cabeza; porque lo mismo es que si se hubiese rapado.6 Porque si la mujer no se cubre, que se corte también el cabello; y si le es vergonzoso a la mujer cortarse el cabello o raparse, que se cubra.7 Porque el varón no debe cubrirse la cabeza, pues él es imagen y gloria de Dios; pero la mujer es gloria del varón.8 Porque el varón no procede de la mujer, sino la mujer del varón,9 y tampoco el varón fue creado por causa de la mujer, sino la mujer por causa del varón.10 Por lo cual la mujer debe tener señal de autoridad sobre su cabeza, por causa de los ángeles.11 Pero en el Señor, ni el varón es sin la mujer, ni la mujer sin el varón; 12 porque así como la mujer procede del varón, también el varón nace de la mujer; pero todo procede de Dios.13 Juzgad vosotros mismos: ¿Es propio que la mujer ore a Dios sin cubrirse la cabeza?14 La naturaleza misma ¿no os enseña que al varón le es deshonoroso dejarse crecer el cabello?15 Por el contrario, a la mujer dejarse crecer el cabello le es honroso; porque en lugar de velo le es dado el cabello.16 Con todo eso, si alguno quiere ser contencioso, nosotros no tenemos tal costumbre, ni las iglesias de Dios.**

*Nótese que la "mujer" que ha de cubrirse se menciona con toda claridad en los vv. 5, 6, 10 y 13. En cuanto al varón que "no debe cubrirse" se menciona con la misma caridad en los v. 4 y 7. A través del pasaje el apóstol Pablo da una serie de razones de por qué la mujer que él tiene en mente debe de cubrirse, a diferencia del varón que no debe hacerlo.*

*Esas razones están unidas con preposiciones y palabras tales como "porque...", "pero...", "por lo cual...", etc. Nuestros hermanos dicen —en esto radica el quid de su doctrina— que la mujer que Pablo tiene en mente en el pasaje no es simplemente una mujer, sino una profetisa; de igual manera, el varón no es simplemente un varón, sino un profeta.*

*Pero, ¿es esto así? No lo es y la equivocación de mis hermanos es muy fácil de verse. Noten simplemente el v. 7. "Porque el varón no debe cubrirse la cabeza, pues él es imagen y gloria de Dios; pero la mujer es gloria del varón."*

*¿Es posible que Pablo tuviera en mente lo siguiente? "Porque el profeta no debe cubrirse la cabeza, pues él es imagen y gloria de Dios; pero la profetisa es gloria del profeta".*

*¿Quién entre nosotros, que somos respetuosos de la Palabra va a aceptar que Pablo afirma que en tiempos apostólicos la profetisa era gloria del profeta? No obstante, a ese absurdo son orillados, quieran o no, aquellos que afirman que Pablo tenía en mente en el pasaje solamente a profetas y profetisas.*

*Por otro lado, si aceptamos, como lo hacen la gran mayoría de los estudiosos que allí mujer es mujer y varón es varón, todo es razonable; pero mejor, todo es bíblico.*

*Trate usted de sustituir en los vv. 8, al 12 la palabra "mujer" con la palabra "profetisa" y la palabra "varón" con la palabra "profeta" y verá lo que sucede. No, mis hermanos. Cuando Pablo manda a la mujer que se cubra, no tiene en mente solamente a la profetisa. Si ese hubiera sido el caso, no es posible que Pablo usara esa línea de argumentación.*

**Comentario:** Es notable que nuestro hermano, correctamente dice que los sustantivos "profeta" y "profetisa" no están en el texto, pero luego, a favor de su posición, los introduce en los textos. Nadie afirma que las palabras "varón" y "mujer", en los versos que ha citado aquí nuestro hermano, hacen referencia a profetas. El hombre, todo hombre, es "imagen y gloria de Dios", como "toda mujer" es "gloria del varón". ¿Estamos, entonces, dando la razón a nuestro hermano, con respecto al velo? No. Pablo argumenta que, a causa de dichas verdades universales, el varón que "ora o profetiza", no debe cubrirse la cabeza. De igual modo, y en base a que la mujer es "gloria del varón", debe cubrirse la cabeza al "orar o profetizar". Luego, y en vista de que las mujeres que "oran o profetizan" son mujeres con "cabeza", es decir, "marido", debe cubrirse la cabeza "al ejercer dicho don". En base a que los varones que "oran o profetizan", también son "imagen y gloria de Dios", no debe cubrirse la cabeza "al ejercer su don".

Es evidente que los versos que cita nuestro hermano son elípticos, y al notar dicha figura de dicción, nos damos cuenta de la verdad del caso:

v. 7: "...Porque el varón [que ora o profetiza] no debe cubrirse la cabeza, pues él es imagen y gloria de Dios; pero la mujer [que ora y profetiza debe cubrirse la cabeza, pues ella] es gloria del varón...". Es evidente pues, que aunque todas las mujeres son "gloria del varón", no todas tienen que cubrirse con velo la cabeza, pues no todas llevan a cabo las acciones mencionadas.

La razón de "no cubrirse" como de "cubrirse", es precisamente por las "acciones" que llevan a cabo (Orar o profetizar), y no por ser unos "imagen y gloria del varón" y las otras por ser "gloria del varón". Si el caso es así, entonces el hombre nunca debe cubrirse la cabeza, pues siempre es "imagen y gloria de Dios". Por su parte, la mujer siempre debe cubrirse la cabeza, pues siempre es "gloria del varón". ¿Es así? Desde luego que no. El "no se cubra" como el "se cubra", tiene que ver con los que "oran o profetizan".

v. 8: "...**PORQUE** [Pablo va a dar la razón por la cual el profeta, al ser varón, no debe orar o profetizar con la cabeza cubierta]... el varón no procede de la mujer, sino la mujer del varón [Esto último es la razón por la cual la profetisa, al ser mujer, debe orar o profetizar con la cabeza cubierta]...". Aquí se hace evidente el contexto cultural del pasaje. Los hombres, y no Dios, establecieron el

velo como “señal” de sujeción de la mujer hacia el varón. Al profetizar la mujer sin velo, atentaba contra su marido (“afrenta su cabeza” – v. 5), contra su autoridad. De ahí el argumento del verso 8. En México no tenemos tal costumbre. Si una mujer no lleva velo, no nos afrenta. Su silencio en el caso es señal de sujeción, y esta señal sí es instituida por Dios (1 Timoteo 2:8, 11).

v. 9: “...y tampoco el varón fue creado por causa de la mujer, sino la mujer por causa del varón...”. Pablo presenta más razones por las cuales la mujer que ora o profetiza debe cubrirse la cabeza. Como vemos, no es necesario cambiar las palabras “profeta” o “profetisa” para entender que Pablo sigue teniendo en mente a ellos. Y los versos 7-9, son razones por las que ellos, los que oran y profetizan, no cubran su cabeza al ejercer tales acciones. No es necesario, pues, modificar palabras, sino considerar el contexto.

*Quiero detenerme en el v. 13 que dice: "Juzgad vosotros mismos: ¿Es propio que la mujer ore a Dios sin cubrirse la cabeza?"*

*¿Por qué, si al escribir esas palabras Pablo tenía en mente específicamente a la profetisa, no escribió la palabra "profetisa"? El pensaba en la profetisa, él tenía a la mano la palabra "profetisa", pero no escribió la palabra que expresaba lo que él tenía en mente. Qué cosa tan más extraña. ¿Acusaremos al apóstol de ser increíblemente malo para redactar? ¿Quién en su sano juicio, ya no digamos inspirado por el Espíritu Santo, al escribir lo del v. 13 va a hacer a un lado la palabra precisa que expresa lo que él tiene en mente, para escoger una palabra imprecisa?*

**Comentario:** ¿No espera Dios, quien es el autor intelectual de dicha redacción, que comprendamos su palabra? En versos anteriores se hizo notar a quiénes tiene en mente Pablo, es decir, a mujeres que oran o profetizan. Entonces, no es necesario incluir la palabra “profetisa” en versos siguientes, pues, como bien sabemos, el contexto nos ayuda a comprender determinado verbo o sustantivo que hemos de interpretar. Por otro lado, y en vista que los actos de “orar o profetizar” son públicos, no era “propio”, según la costumbre de la región, que una mujer, sea “profetiza” o no, creyente o no, profiriera palabras en público con su cabeza descubierta. Si la frase, “la mujer”, del verso 13, se entiende como “toda mujer”, aún así el contexto rige el caso. Toda mujer “en Corinto”, es decir, en dicha región y época, no podía hablar en audiencia pública con la cabeza descubierta. Así pues, ¿por qué Pablo dice “la mujer” y no “la profetisa”? Porque el caso afectaba a toda mujer de esa época y región llevando dichos actos públicos, y no a toda mujer en todo lugar y toda región. Si en Corinto se conocía la propiedad del acto público que ejercía la mujer, con su cabeza cubierta, el argumento de Pablo no lleva el caso del velo a toda región y época. “...El cabello de las mujeres era un objeto común de lujuria **en la antigüedad, y un gran sector del Mediterráneo oriental se esperaba que las mujeres se cubrieran el cabello. Se pensaba que el no cubrirse el cabello era provocar los deseos de los hombres...** Los velos para cubrirse la cabeza prevalecían en Palestina judía (en donde se extendía incluso con un velo en la cara) y en **otras regiones...**” (Comentario del contexto cultural del Nuevo Testamento. Craig S. Keener. Editorial Mundo Hispano).

*No mis hermanos. No pongamos en entredicho la sensatez de apóstol. El no merece ser tratado así por gente como nosotros que nos decimos respetuosos de la Palabra de Dios. Simplemente no es cierto que él tenía en mente solamente a profetas y profetisas cuando escribió este pasaje de la Biblia.*

**Comentario:** No, no pongamos en entredicho la sensatez del apóstol, pero tampoco saquemos de contexto sus palabras. El caso del velo en la iglesia toca a mujeres “orando o profetizando”. Si somos respetuosos de la Palabra de Dios, entonces debemos considerarla en su contexto, pues, todo texto fuera de contexto, es puro pretexto.

*Lo anterior basta para mostrar que la posición de "profetisas y profetas solamente" está equivocada. Sólo queda una alternativa: El mandamiento de cubrirse fue para "toda mujer que ora", fuera profetisa o no. Como ya dijimos, estos hermanos nuestros dicen que cuando los profetas y profetisas se acabaron ya no hubieron cristianas que siguieron cubriéndose.*

**Comentario:** No, lo anterior no muestra nada en contra de la verdad expuesta por Pablo con respecto a profetas y profetisas. Cuando se considera el contexto, tanto literario como cultural, el caso se aclara. De hecho, es prueba que la idea de “no profetas”, “ni profetisas”, sencillamente no se sostiene. El mandamiento fue para “toda mujer que ora O PROFETIZA”, y si la misma podía profetizar, entonces está obrando como “profetisa”. Ni aún mutilando el texto a “toda mujer que ora” sería aplicable a toda mujer en toda región y época, pues todavía se tiene que probar tal proposición, ¿Debe usar velo toda mujer creyente en toda época y lugar al orar? Cuando se considera el contexto, el caso se limita a mujeres profetizando (Cf. 1 Corintios 14:15). No mutilemos el texto sagrado, y siempre consideremos el contexto. No, el caso del velo en “Corinto”, y en otras regiones, no tuvo su origen por los profetas y profetisas, sino por la cultura misma. Luego, la práctica del velo en la mujer, en Corinto y otras regiones, no respondía al hecho de “orar y profetizar”, sino a que tales hechos eran llevados públicamente. Luego, hay dos razones por las cuales las mujeres aquí en México no llevan el velo. 1. Porque no es costumbre del país que las mujeres se expresen públicamente con un velo en la cabeza. 2. No hay hermanas ejerciendo actos públicos en las asambleas, es decir, “orando o profetizando” (Por cierto, tampoco hay don de profecía).

*Si fuera como ellos dicen —que el mandamiento fue solamente para las profetisas— lo anterior sería obvio. Solamente un porcentaje muy pequeño de cristianos habían recibido por imposición de manos de algún apóstol el don de profecía. Aun suponiendo que después de la muerte del último apóstol (y esto es mucho suponer <lea 1 Co) todavía quedaron por allí algunos cristianos ejerciendo el don de profecía recibido de un apóstol, en los primeros años del siglo segundo se verían poquísimas cristianas cubiertas mientras oraban. Una cristiana orando cubierta su cabeza sería una rareza. ¿Qué tanto tiempo pudo la última profetisa sobrevivir al último apóstol? Les parece que nos vayamos al extremo y digamos cincuenta años? Se piensa que Juan fue el último apóstol en morir y que murió poco antes del año 100. Digamos pues que en el año 150 pudo haber quedado todavía en algún lugar una*

*cristiana cubriéndose para orar. Cuando ella se murió, ya ninguna cristiana se cubrió para orar. Estos hermanos están obligado a decir que así es.*

**Comentario:** No es así. El caso fabricado de nuestro hermano obliga a “sus hombres de paja” a responder que sí, pero no a quienes consideramos el caso de forma adecuada. Cuando se considera el contexto bíblico y cultural del acto de “cubrirse la cabeza”, el caso de “dones”, como el de “profecía”, no rige la permanencia de la práctica. Es el fin y cambio de dicha cultura lo que pone fin a la práctica, y no el fin de los dones de profecía, o la muerte de cierta profetisa. Desde luego, esta cultura afectaba a las “profetisas”, por lo “impropio” del caso en dicho contexto cultural.

*Pero no es así. Unos 50 años después, o menos, poco antes del año 200 surgió entre los cristianos primitivos una controversia acerca del cubrirse para orar. Tertuliano, gran apologista primitivo de Cartago, al norte de África, cuya mayoría de escritos pertenecen a ese tiempo, escribió combatiendo una doctrina relacionada con nuestro pasaje. Esa doctrina afirmaba que el mandamiento de cubrirse para orar es solamente para las cristianas casadas. Tertuliano replicó que no. Que también las cristianas vírgenes deberían cubrirse. Ese escrito de Tertuliano pertenece al libro cuarto (La oración) y existe en español en el libro Lo mejor de Tertuliano y se puede leer en las páginas 251 en adelante.*

*La controversia a la que me refiero muestra que en el año 200 las cristianas seguían cubriéndose para orar. (Para no decir que las pinturas en las catacumbas de Roma del siglo segundo muestran a las mujeres cristianas orando cubiertas) Este es un caso en que la historia acude en ayuda de la verdad. Nuestros hermanos dicen que puesto que solamente las profetisas tenían el mandamiento de cubrirse, cuando éstas se acabaron ya ninguna cristiana se cubrió. La historia los desmiente.*

**Comentario:** Lo cual solo es evidencia de la fuerte influencia que ejercía la cultura dentro de las iglesias. ¿Estaban equivocados los que afirmaban que se trataba de mujeres casadas? Sin entrar en controversia por el momento con respecto a eso, es evidente que tal interpretación respondía a la “propiedad” o “conveniencia” del caso. Tertuliano, quien vivía bajo la influencia de la misma cultura, fue todavía más lejos, al afirmar que las mujeres vírgenes debían respetar también dicha práctica. Desde luego, bien puede llamarse a Tertuliano un “gran apologista”, pues redactó una serie de obras en las que defendía a los Cristianos, como a distintos puntos sobre la fe y la iglesia. Sin embargo, no por eso era infalible. Sobre el bautismo, por mencionar un ejemplo, afirmaba que era conferido normalmente por “el obispo”, pero con “su consentimiento” podía también ser administrado por “presbíteros”, “diáconos” y aun “laicos”. El “tiempo apropiado”, decía, para conferirlo era “Pascua y Pentecostés”. La “preparación” se debía hacer, según él, “ayunando, haciendo vigiliias y oraciones”. Afirmaba también que “la Confirmación” se confería inmediatamente después por “unción e imposición de manos”. Así pues, ¿le parece confiable su posición con respecto al velo, o confiables los conflictos que al respecto había en tales comunidades romanas? La verdad es que el caso de

esta “controversia” en los días de Tertuliano, respondía más a la ignorancia que había sobre la Palabra de Dios, que por una práctica continua de “sana doctrina”.

Las imágenes en las catacumbas son evidencias relativas. ¿Quién les dice que tales imágenes, no representan a mujeres profetisas, pintadas como representación ilustrada de los textos bíblicos? En las catacumbas se han encontrado imágenes que representan pasajes bíblicos, y no hechos que estuviesen aconteciendo al tiempo de ser pintadas.



En esta imagen, por ejemplo, se representa a Noé en el Arca. Nadie pensaría que dicho evento estaba ocurriendo mientras se pintó dicha imagen. Es probable que dichas imágenes fuesen usadas para ilustrar lecciones, o bien, para recordar eventos bíblicos a falta de Biblias para los creyentes.



En esta otra pintura, se representa a “Jesús, el buen pastor”. ¿Se pintó dicho evento, mientras estuvo sucediendo? Sabemos que no es así. En los días de Cristo no se veía a los Cristianos en Catacumbas. ¿Para qué representar dichos eventos? ¿Para qué lo haríamos hoy en día? Para recordar los hechos bíblicos, o bien, para ilustrar lecciones bíblicas. Y así podría mostrar ejemplos de pinturas o representaciones de “Cristo”, del “pan” y los “peces” que multiplicó, de la “resurrección de

Lázaro”, etc. Cabe decir que para el tiempo en que se pintaron dichas imágenes en las “catacumbas”, la influencia romana había ya tenido gran impacto en las creencias y prácticas de muchos creyentes.

En esta otra pintura, se ve a una mujer con “velo”; sin embargo, no es una hermana en culto público, sino a la mujer enferma con “flujo de sangre”. ¿No es, pues, suficiente evidencia para suponer que muchas de las imágenes representadas en las catacumbas, representaban textos bíblicos? Así pues, no se puede negar que



las imágenes de mujeres con velo, bien pudieran gozar de la misma naturaleza que estas anteriores.



Es en “la catacumba de Priscila”, al oriente del cubículo de la “Velatio”, que se puede ver esta imagen, en la que se concibe a una mujer de pie con velo sobre su cabeza. Al lado izquierdo hay un grupo de personas, entre las que se distingue a un hombre anciano. Al lado derecho una mujer sentada de vestiduras blancas, con un niño en su regazo. La mujer al centro, ¿está orando o profetizando? Nótese que las posturas representadas no muestran postura de “oración”. ¿Es una reunión de Cristianos lo que allí se representa? Sobre todo, ¿Es su comprensión de las Escrituras, un hecho establecido, si es que están llevando a cabo algo que la Biblia “dice”? Concluir que todas

las mujeres creyentes oraban públicamente con un velo en su cabeza, por lo que muestran las pinturas de las catacumbas, no es concluyente, sino hipotético. Todavía se tiene que probar que el texto bíblico de 1 Corintios 11 es aplicable a todas las mujeres en toda época y lugar; ya que, si Pablo no está enseñando dicha idea, ¿qué valor tienen tales imágenes, si es que se trata de la representación de una asamblea pública de Cristianos? Por otro lado, y si se pudiese probar que tales imágenes representan la práctica de mujeres orando con velo en su cabeza, todavía se tiene que lidiar con la cultura de dichas regiones. ¿Era “propio” que las mujeres, en las regiones donde se pintaron tales imágenes, llevaran a cabo actos públicos con la cabeza descubierta?

Cabe, decir, entonces, que la cultura del velo no solo estaba presente en Corinto, sino en diversos pueblos a sus alrededores. Tal costumbre era practicada por los judíos, como por los romanos. En la actualidad, hay culturas y religiones que han permanecido con dicha práctica. Aquí algunos ejemplos:







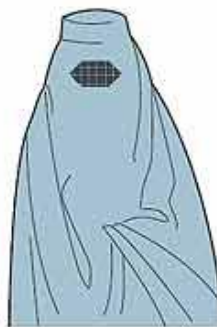
## Las prendas tradicionales de la mujer musulmana

**HIYAB**



El hiyab es un velo característico de las mujeres árabes. Deja libre la cara y muchas mujeres lo llevan como un signo de identidad.

**BURKA**



Oculto completamente el cuerpo. Una rejilla de tela en los ojos permite que la mujer vea pero no ser vista. Las manos se cubren.

**NIQAB**



El niqab es una prenda que cubre hasta la rodilla y sólo deja libre los ojos. Se combina con otro velo para los ojos.

**SHAYLA**



Es un pañuelo largo y rectangular usado en la zona del Golfo Pérsico. Este velo se coloca alrededor de la cabeza.

**CHADOR**



Usado por mujeres iraníes cuando salen de casa. Cubre todo el cuerpo y puede combinarse con un pañuelo en la cabeza.



Esta foto representa sin duda una imagen sumamente popular para nosotros aquí en México, pues es notable que mujeres católicas, y más particularmente cuando son de edad, rezan con “velo” o “chal” sobre su cabeza. Esta imagen me hizo recordar también a una mujer, de la secta de los Testigos de Jehová, que al dirigir una oración en estudio bíblico que estábamos teniendo, se puso un velo sobre su cabeza. Ella dirigió la oración con un velo en su cabeza. También entre las mujeres de la

Iglesia Apostólica se pueden ver prácticas similares.

*La verdad es esta: Entre los cristianos de los primeros siglos, las hermanas se cubrían para orar. Allí está el escrito de Tertuliano para probarlo. Qué triste es que en esto del cubrirse las cristianas para orar, algunos (no tan pocos) entre nosotros no parezcan estar interesados en que se practique el cristianismo primitivo.*

**Comentario:** Conclusión sofisticada. Nuestra negativa con respecto al velo, no tiene que ver con cierta falta de interés con respecto a la práctica del cristianismo primitivo. Por otro lado, no nos interesa tanto lo que Tertuliano haya enseñado, ni tampoco lo que hayan pintado en las catacumbas, sino lo que dice Pablo por inspiración divina. Si alguno quiere imponer dicha doctrina, por lo que dice Tertuliano, o por las pinturas de las catacumbas, es querer estar interesado en practicar un Cristianismo no primitivo, sino post apostólico, el cual, se fundamenta en evidencia no concluyente y dudosa. Prefiero evitar imposiciones de esa naturaleza, siendo que Pablo jamás mandó el uso del velo a toda mujer, en todo tiempo y lugar. Practiquemos, mejor, un Cristianismo bíblico.

***Conclusión:** Cuando ya se ha mostrado que no es cierto que Pablo tenía en mente solamente a profetas y profetisas al escribir las palabras del pasaje y cuando se ha mostrado además que cuando las profetisas se acabaron las cristianas continuaban cubriéndose para orar, ya no importa que se argumente que las profetisas predicaran en las asambleas ni que dirigieran a hombres y mujeres en ciertas oraciones. Por supuesto para la mayoría de los hermanos estas afirmaciones son inaceptables no habiendo ejemplo alguno en el Nuevo Testamento de que así haya ocurrido y sobre todo a la luz de pasajes tales como 1 Co. 14.34,35 y 1 Tim, 2.11,12. Pero aun si ocurrió, no tiene importancia porque, como ya vimos, Pablo no ordenó el cubrirse para orar solamente a las profetisas. Midland, Texas, Junio 13, 2007.*

**Comentario:** ¿Dónde se mostró tal cosa? Habría que ser muy despistado para concluir lo dicho por nuestro hermano. Lo que se puede probar, es que Pablo, al hablar de la mujer en un sentido general, expresa verdades que aún son respetadas por todo Cristiano aún en nuestros días, es decir, que la mujer es “gloria del varón”, y que debe estar “sujeta” a su marido. Que al hablar Pablo de la mujer en un sentido general, en la aplicación contextual de dicha verdad en conexión con el velo, era, efectivamente, una práctica que tenía que ser respetada por las profetisas en Corinto, siendo así también aún entre las mujeres que daban discursos en público, dentro de la cultura de sus días. Que al hablar de la mujer en un sentido general, en conexión con el velo, se refería a toda mujer que viviera dentro de las regiones y cultura de la época. Si Pablo no tenía en mente a “profetisas”, ¿quiere decir que todas las mujeres, y aún en nuestra época, “profetizan”? Pablo dice, “toda mujer que... profetiza”. ¿Cómo contradecir a Pablo?

Lorenzo Luévano Salas. San Luis Potosí, México.

Agosto, 2009.

## APÉNDICE:

Algunos hermanos me han comentado que el hermano Jorge Rodríguez tenía el asunto del velo como una cuestión de opinión, o tradición. Sin embargo, el día miércoles, 7 de octubre, de 2009, en presencia de otros hermanos, pregunté directamente a él sobre dicha creencia. El hermano fue enfático y con toda claridad, me respondió que él cree que la cuestión del velo, es una cuestión doctrinal. Que no es opinión, ni tampoco un asunto de tradición o costumbre, sino doctrina de Cristo que debe ser enseñada, y obedecida por toda mujer creyente. Incluso, afirmó que dicha doctrina es, como toda doctrina, parte del evangelio de Cristo.

Cuando le dije que algunos me comentaron que él ya no lo creía así, me dijo, *“Si alguien le dijo tal cosa, está mintiendo. Ahora yo, con mi propia boca, le digo, el velo es un asunto doctrinal”*.

Incluyo, pues, esta información, para evitar malos entendidos sobre la presente discusión, y evitar así cuestionamientos, por parte de algunos no informados sobre la fe de nuestro hermano, que nos dicen que se deben evitar cuestiones de opinión. Y estoy de acuerdo. Sin embargo, la presente controversia sobre el velo es, para nuestro hermano, un asunto doctrinal.

Se presentó, pues, este repaso, porque un hermano me hizo llegar la obra que he considerado, para que la tomara en cuenta, y así, preguntarse si su fe era o no bíblica. Va, pues, el repaso, para quien le sea de utilidad.

Lorenzo Luévano Salas.

Octubre, 2009.